



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 149-2024-MDCH/A

Checca, 26 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 039-2024-CM-MDCH-C, de fecha 19 de agosto del 2024, acuerda **APROBAR** la **DONACIÓN** de **COMBUSTIBLE (DIESEL DB5)**, conforma artículo 66° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a las comunidades Chitibamba, Tandabamba, Chullunquiani, Alto Ccayhua Orccocca, Orccocca, Consa, Consapata y Ccollana vienen solicitando que se les done combustible Diesel en total 500 galones para realizar trabajos de arado con las maquinarias agrícolas de sus comunidades; por lo cual sugiere que se les pueda atender su petición a lo solicitado mediante la donación de saldo de combustible del proyecto "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA DE LA COMUNIDAD DE ANANSAYA DEL DISTRITO DE CHECCA - CANAS - CUSCO" un total de 266 galones y del proyecto "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DE LOS TRAMOS DEL SECTOR DE RIO CHORRILLOS AL SECTOR CCANLLIMURO EN LA COMUNIDAD DE CCOLLANA DEL DISTRITO DE CHECCA", un total de 272 galones", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por ley N° 30305, señala que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 015, de fecha 19 de agosto del 2024, el señor Alcalde, pone a consideración del Pleno del Concejo, el tema del orden del día, respecto a la Opinión Legal N° 073-2024-OAJ-MDCH-RSV, de fecha 13 de agosto del 2024, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Checca, remite opinión legal sobre Donación de Combustible, Informe N° 0017-UAC/MDCH-2024, de fecha 17 de julio del 2024, Informe N° 0403-2024/GDEyGA/MEDH/ZZN, de fecha 09 de julio del 2024, Informe N° 006-2024/GDEyGA/MDCH/PFR-GRCH, de fecha 09 de julio del 2024;

Que, viendo el Acuerdo de Concejo N° 039-2024-CM-MDCH-C, de fecha 19 de agosto del 2024, acuerda **APROBAR** la **DONACIÓN** de **COMBUSTIBLE (DIESEL DB5)**, conforma artículo 66° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a las comunidades Chitibamba, Tandabamba, Chullunquiani, Alto Ccayhua Orccocca, Orccocca, Consa, Consapata y Ccollana vienen solicitando que se les done combustible Diesel en total 500 galones para realizar trabajos de arado con las maquinarias agrícolas de sus comunidades; por lo cual sugiere que se les pueda atender su petición a lo solicitado mediante la donación de saldo de combustible del proyecto "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA DE LA COMUNIDAD DE ANANSAYA DEL DISTRITO DE CHECCA - CANAS - CUSCO" un total de 266 galones y del proyecto "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DE LOS TRAMOS DEL SECTOR DE RIO CHORRILLOS AL SECTOR CCANLLIMURO EN LA COMUNIDAD DE CCOLLANA DEL DISTRITO DE CHECCA", un total de 272 galones";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar- se a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Corresponde al concejo municipal: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, el artículo 64° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero";

Con el Pueblo por Delante

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

munichecca20232026@gmail.com

Municipalidad Distrital de Checca



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana



Que, el artículo 66° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, mediante Informe N° 006-2024/GDEyGA/MDCH/PFR-GRCH, fecha 09 de julio de 2024, el Ing. Grover Roque Chura, Residente del Proyecto, informa que los presidentes de las comunidades de Chitibamba, Tandabamba, Chullunquiani, Alto Ccayhua Orccocca, Orccocca, Consa, Consapata y Collana vienen solicitando que se les done combustible Diesel en total 500 galones para realizar trabajos de arado con las maquinarias agrícolas de sus comunidades; por lo cual sugiere que se les pueda atender su petición a lo solicitado mediante la donación de saldo de combustible del proyecto "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA DE LA COMUNIDAD DE ANANSAYA DEL DISTRITO DE CHECCA - CANAS - CUSCO" un total de 266 galones y del proyecto "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DE LOS TRAMOS DEL SECTOR DE RIO CHORRILLOS AL SECTOR CCANLLIMURO EN LA COMUNIDAD DE COLLANA DEL DISTRITO DE CHECCA", un total de 272 galones", la necesidad de combustible es conforme al siguiente cuadro de detalle:

N°	COMUNIDAD	DIÉSEL GLN 2024
1	ORCCOCCOCA	100
2	CONSA	50
3	TANDABAMBA	50
4	COLLANA	100
5	ALTO CCAYHUA	50
6	TRIUNFO CHULLUNQUIANI	50
7	CONSAPATA	50
8	CHITIBAMBA CHIMPA TOCTO	50
TOTAL		500

Se precisa que se tiene adjuntado las solicitudes de donación de combustible de las comunidades;

Que, mediante Informe N° 403-2024/GDEYGA/MDCH/ZZN de fecha 09 de julio de 2024, el Ing. Zenobio Zuñiga Nina, Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicita donación de saldo de combustible para la atención al documento en referencia, lo cual solicita 500 galones de DIESEL (petróleo), para los trabajos de arado con las maquinarias agrícolas de las comunidades de Chitibamba, Tandabamba, Chullunquiani, Alto Ccayhua, Orccocca, Consa, Consapata y Ccollana. Finalmente señala que el combustible será transferido de los siguientes proyectos:

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL
"CREACIÓN DE CAMINO VECINAL DE LOS TRAMOS DEL SECTOR RIO CHORILLOS AL SECTOR CCANLLIMURO EN LA COMUNIDAD DE COLLANA DEL DISTRITO DE CHECCA - CANAS - CUSCO"	DIÉSEL DB5	234 GALONES
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA DE LA IRRIGACIÓN QUISHUARANI EN LA COMUNIDAD DE ANANSAYA DEL DISTRITO DE CHECCA - CANAS - CUSCO"	DIÉSEL DB5	266 GALONES
TOTAL		500 GALONES

Que, mediante Informe N° 0017-UAC/MDCH de fecha 17 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Almacén, Tec. Reynaldo Cañari Paucara, sobre el particular informa que cuentan con dicho bien solicitado, si existe en stock del proyecto "CREACIÓN DE CAMINO VECINAL DE LOS TRAMOS DEL SECTOR RIO CHORILLOS AL SECTOR CCANLLIMURO EN LA COMUNIDAD DE COLLANA DEL DISTRITO DE CHECCA - CANAS - CUSCO" la cantidad de 234 galones de DIÉSEL DB5 y del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA DE LA IRRIGACIÓN QUISHUARANI EN LA COMUNIDAD DE ANANSAYA DEL DISTRITO DE CHECCA - CANAS - CUSCO" con NEA 009-2023 la cantidad de 266 galones de DIÉSEL DB5 del año 2022, que son remanentes de los proyectos de 2022. Así mismo, hace alcance el siguiente cuadro de detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
01	DIÉSEL DB5	234	GALONES	S/ 20.20	S/ 4,726.80
02	DIÉSEL DB5	266	GALONES	S/ 20.8	S/ 5,532.80
TOTAL					S/ 10, 259.60

Que, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Checca, Abog. Rhony Sacachipana Vera, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 073-2024-OAJ-MEDCH-RSV, Declarar PROCEDENTE la DONACIÓN DE COMBUSTIBLE (DIESEL DB5) a las comunidades descritas en el Informe N° 006-2024/GDEyGA/MDCH/PFR-GRCH;

Con el Pueblo por Delante

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

munichecca20232026@gmail.com

Municipalidad Distrital de Checca



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana



Estando a lo expuesto en los considerandos que preceden y conforme a la atribución que le confiere el numeral 6) del artículo 20 Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **DONACIÓN** de **COMBUSTIBLE (DIESEL DB5)**, conforma artículo 66° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a las comunidades Chitibamba, Tandabamba, Chullunquiani, Alto Ccayhua Orcoccca, Consa, Consapata y Ccollana vienen solicitando que se les done combustible Diesel en total 500 galones para realizar trabajos de arado con las maquinarias agrícolas de sus comunidades; por lo cual sugiere que se les pueda atender su petición a lo solicitado mediante la donación de saldo de combustible del proyecto "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA DE LA COMUNIDAD DE ANANSAYA DEL DISTRITO DE CHECCA - CANAS - CUSCO" un total de 266 galones y del proyecto "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DE LOS TRAMOS DEL SECTOR DE RIO CHORRILLOS AL SECTOR CCANLLIMURO EN LA COMUNIDAD DE CCOLLANA DEL DISTRITO DE CHECCA", un total de 272 galones", la necesidad de combustible es conforme al siguiente cuadro de detalle:

N°	COMUNIDAD	DIÉSEL GLN 2024
1	ORCCOCCOCA	100
2	CONSA	50
3	TANDABAMBA	50
4	COLLANA	100
5	ALTO CCAYHUA	50
6	TRIUNFO CHULLUNQUIANI	50
7	CONSAPATA	50
8	CHITIBAMBA CHIMPA TOCTO	50
TOTAL		500

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Almacén Central y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución disponiendo lo conveniente para su correcta ejecución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Unidad de Informática y Estadística, para que efectúe la publicación en el portal Web de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

Lic Oscar Tinta Ayma
DNI 40371042

- C.C.
- o Gerencia Municipal.
 - o Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental
 - o Almacén Central
 - o Unidad de Informática y Estadística.
- Archivo.

Con el Pueblo por Delante